

RESOLUCIÓN No. 0160 DEL 19 DE ABRIL DE 2022

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 del 04 de enero de 2022”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, de conformidad con el Decreto 365 del 5 de marzo de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece *“...Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...”*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, establece que *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.*

Que mediante Decreto 1793 de diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Que con fundamento en las normas anteriormente mencionadas se hizo necesario desagregar el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender - correspondiente a gastos de funcionamiento e inversión.

Que mediante Resolución 0001 de 2022, expedida por el Director General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se realizó la desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad, en gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, y apoyo a la implementación del programa de alimentación escolar - alimentos para aprender nacional para la vigencia 2022.

Continuación de la Resolución No. 0160 del 19 de abril de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 del 04 de enero de 2022".

Que la Subdirección de Información realizó la justificación técnica y económica sobre las ventajas comparativas que ofrece para la UApA adquirir el servicio e implementación de la telefonía Voz, en la cual indica "revisadas las necesidades de la entidad se hace necesario adquirir nuevos servicios que permitan garantizar una real, efectiva y eficiente prestación de servicios de cara a la misionalidad y funcionalidad de la entidad y en ese sentido se sugiere realizar la escalabilidad en líneas y servicios en el contrato con ETB, conforme a la oferta comercial suministrada, toda vez que estos permiten llevar a cabo la implementación de la telefonía de voz IP, a un costo favorable y con las condiciones técnicas requeridas y necesarias.", adicionalmente la justificación mencionada señala "en la actualidad la unidad tiene contratada una línea telefónica no residencial, con tecnológica de red digital que incluye servicios como: autoattendant, sesión SIP, perfil colaborativo y teléfono IP, con ETB a través del contrato número 00133918, con un plan de voz ilimitado".

Que la Subdirección de Información cuantifica los recursos requeridos para la implementación de la telefonía Voz IP en la presente vigencia, en un valor de Treinta y Ocho Millones Setecientos Mil Pesos M/cte. \$38.700.000

Que de acuerdo a la necesidad mencionada, el área de presupuesto procede a revisar la apropiación disponible con corte 05 de abril de 2022 para sufragar este gasto, en lo cual se establece que se requiere efectuar un traslado al interior del agregado A-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, recursos que serán contracreditados del rubro A-02-01-01-004-007 - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, los cuales se encuentran disponibles según CDP 4222 de abril de 2022.

Que a la fecha, se requiere ajustar la distribución presupuestal de tres rubros de inversión, debido a que el apalancamiento de las vigencias futuras para la contratación de la auditoría 2022 – 2023 y su interventoría se redujo en \$4.228.000.000; y que procesos misionales como: "diseño de la estrategia escuela PAE como medio de capacitación dirigido a los diferentes actores que confluyen en la implementación del PAE, diseño de la propuesta para el modelo de muestreo y análisis microbiológico y fisicoquímico del PAE y diseño de la estrategia y piezas de información, educación y comunicación para la Guía de recetas y recomendaciones en alimentación escolar", no se van a realizar en la presente vigencia por lo que se liberan \$1.475.883.220.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el valor asignado a los tres rubros de inversión C-2201-0700-2-0-2201079-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR, C-2201-0700-2-0-2201079-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR y C-2201-0700-2-0-2201006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación establecidas en la resolución 001 del 04 de enero de 2022 en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de treinta y ocho millones setecientos mil pesos m/cte. (\$38.700.000), de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10	38.700.000	38.700.000
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10		38.700.000
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	38.700.000	
TOTALES			38.700.000	38.700.000

Continuación de la Resolución No. 0160 del 19 de abril de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 del 04 de enero de 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación y asignación establecidas en la resolución 001 del 04 de enero de 2022 en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de cinco mil setecientos tres millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinte pesos m/cte (\$5.703.883.200), para la presente vigencia de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
C-2201-0700-2	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL	11	5.703.883.200	5.703.883.200
C-2201-0700-2-0-2201006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	11		1.475.883.220
C-2201-0700-2-0-2201079-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11		4.228.000.000
C-2201-0700-2-0-2201079-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11	5.703.883.200	
TOTALES			5.703.883.200	5.703.883.200

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación los créditos y contracréditos contenidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

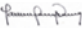


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. el **19 de abril de 2022**.



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Director General

Juan David Vélez Bolívar, Subdirector General

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica 
 Aprobó: Alvaro Fernando Guzman Lucero, Subdirector Técnico de Gestión Corporativa 
 Javier Eduardo Serna Pineda, Profesional Especializado Responsable de Presupuesto 
 Proyectó: Jorge Andrés Rodríguez Parra, Asesor de Planeación 